

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. **043-2023-00181-00** informando que la llamada en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A presento contestación. Sírvase proveer.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DE RADICADO UNICO:11001-31-05-043-2023-00181-00
DEMANDANTE: GINA ELIZABETH GUZMAN PEREZ
DEMANDADO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS no aportó trámite de notificación a la llamada en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

No obstante, obra en archivo 18 poder y contestación por parte de la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** de conformidad con el art. 301 del C.G.P aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del art. 145 del C.P.T. y S.S., se dispone **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Estudiado el escrito de contestación allegado por lo la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, se evidencia que reúnen los requisitos del Art. 31 del C.S.T y S.S.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la llamada en garantía **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva para actuar al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.395.114 y tarjeta profesional. No. 39.116 del CS de la J. en condición apoderada judicial **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme poder general otorgado mediante escritura pública No 5107 de 2004, visible en página 65-111 del archivo 18.

TERCERO: TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

CUARTO: Señalar como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 10:30 de la mañana.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales en caso negativo lo pueden descargar del link adjunto a está providencia.

Adviértase a las partes que deberán presentar a dicha audiencia los medios probatorios que pretendan hacer valer, por lo tanto, deberán concurrir en compañía de quienes serán presentados como testigos. En consecuencia, se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que garanticen la comparecencia de los testigos solicitados y las personas que deben absolver interrogatorio.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DKID

JUZGADO CUARENTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 03 de abril de 2024
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 027

DEYSI VIVIANA APONTE COY
Secretaria

Firmado Por:
Diana Del Pilar Martinez Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280c0e99dbdbf7142f4026cf7d8dfce9f1fe94ac4d0de85566317b5de7f34320**

Documento generado en 02/04/2024 12:31:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>